

RETENCIONES A RESIDENTES Y NO RESIDENTES



Marco Teórico
Ejercicios Llevados a la Práctica
Retenciones del IRE Régimen Especial - Autofacturas
Retenciones del Estado - Agentes Designados
Exportadores y Contribuyentes en General

Nora Lucía Ruoti Cosp - Patricia Garay Morínigo

**INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION TRIBUTARIA,
COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA**

FOTRIEM

REFORMA 20
TRIBUTARIA 20

TOMO 1

RETENCIONES A RESIDENTES Y NO RESIDENTES



Marco Teórico
Ejercicios Llevados a la Práctica
Retenciones del IRE Régimen Especial - Autofacturas
Retenciones del Estado - Agentes Designados
Exportadores y Contribuyentes en General

Nora Lucía Ruoti Cosp - Patricia Garay Morínigo

**INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION TRIBUTARIA,
COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA**

FOTRIEM

**REFORMA 20
TRIBUTARIA 20**

AUTORAS

Nora Lucía Ruoti Cosp

nrc@noraruoti.com.py

Patricia Garay Morinigo

patgaray@gmail.com

Colaboradora: Vanessa Aranda.

Diseño y diagramación: Antonio Almada Gastón , Javier Salum.

Impreso por: Imprenta AGR, Austria 2832, Asunción.

Editorial:

Emprendimientos Nora Ruoti S.R.L, Tte. Héctor Vera 1761, Tel: (59521) 660 088 - Asunción, Paraguay. Código Postal: 1749 - www.ruoti.com.py, emprendimientos@noraruoti.com.py

Primera Edición - Julio 2020

Asunción - Paraguay

Queda hecho el depósito legal. Ley N° 1328/98. © Reservados todos los derechos. No se permite la reproducción total o parcial de esta obra, ni su incorporación a un sistema informático, o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otros) sin autorización previa. La infracción de dichos derechos puede constituir un delito contra la propiedad intelectual.

El material es didáctico e ilustrativo. No habrá responsabilidad de la autora o la editora por las consecuencias de su uso. Pueden presentarse discrepancias con la Administración Tributaria. Modificaciones, actualizaciones y fe de erratas www.ruoti.com.py. - (0981) 405 373



Agradecimientos

A todo el equipo de trabajo de Emprendimientos Nora Ruoti SRL de la **Facultad FOTRIEM** y del **Estudio Nora Ruoti y Asociados**, por ser una gran familia.

A mis profesores, alumnos y egresados, por ser mi fuente de inspiración diaria y por quienes trato de dar lo mejor de mí.

A mis amigos de siempre y a los que me consideran su amiga. Un saludo cariñoso recibido, vale más que un tesoro.

Y como todas mis obras: Gracias a Dios y a María Auxiliadora, a mi familia grande y pequeña.

Nora Lucía Ruoti Cosp

Dedicado a mi hija **Sophia Aylen**, ella me inspira y deseo que yo pueda inspirarle también a ella en su vida, agradecida a mis padres, porque todo lo que me han dado, a mis alumnos que me motivan y me impulsan a no decaer en la docencia a la **Doctora Nora Ruoti** quien me alienta constantemente y desde luego Dios Padre Todopoderoso y a nuestra madre María Santísima.

Patricia Garay Morinigo

Prologo:

Las retenciones y percepciones son fundamentales en todo Sistema Impositivo. Para el fisco una gran alternativa de que sean los **“Agentes de Retención y Percepción”** los que carguen con todo el peso de la responsabilidad de **“Generar el Comprobante de Retención Virtual”** correctamente, **“De Interpretar”** los elementos de la obligación de retener y además utilizar la **“Responsabilidad Solidaria”** para exigir el pago del tributo a quien tiene esa **“carga pública”**.

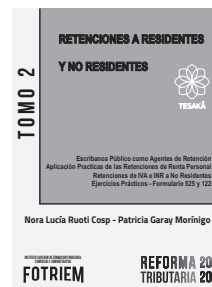
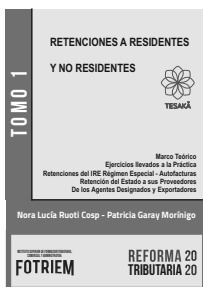
Es tan exigente y severo este sistema que además, si existe la obligación de retener y no se efectuó la misma, el proveedor del bien o del servicio tiene una **doble sanción**: No poder utilizar el gasto como deducible y además la posibilidad de que el fisco le reclame el impuesto no retenido con las correspondientes sanciones.

Con la **Reforma Tributaria del 2020** y un nuevo sistema en el cual se amplía considerablemente el **Criterio de Territorialidad en el IVA**, que al mismo tiempo afecta a los **No Residentes** con el Impuesto a la Renta Empresarial **IRE**, principal renta para las actividades empresariales, con **“Criterio Parcial de Renta Mundial”** a más de un nuevo concepto de **establecimiento permanente digital**, las nuevas reglas de Residencia Fiscal y un **Impuesto a la Renta Personal** en donde se liquida por el sistema de retenciones la mayoría de la rentas y ganancias de capital, hacen que este mecanismo de liquidación y pago de impuestos, **sea incluso igual o más importante que el método de liquidación anual**.

Si bien algunas figuras de las retenciones nacionales, a las que ahora debemos denominarlas **“Retenciones a Residentes”** ya se utilizaban, existen cambios sustanciales en porcentajes, en la forma de completar los datos del **Sistema Tesaka** e incluso en los agentes designados expresamente o por medio de las disposiciones generales.

Pero en las **Retenciones a No Residentes**, es donde se presentan los mayores inconvenientes, pues al mismo tiempo se debe **retener IVA y Renta** con las reglas de **“Transparencia Fiscal Internacional”**, el concepto de **“empresas vinculadas”** la ampliación de las bases imponibles y otros cambios fundamentales que son mucho más profundos de lo que parece a simple vista y traerán graves consecuencias en oportunidad de su control, para lo cual el fisco tiene 5 años de plazo para realizar las reliquidaciones correspondientes.

Es por ello que la obra: Retenciones a Residente y No Residentes la separamos en 2 tomos.

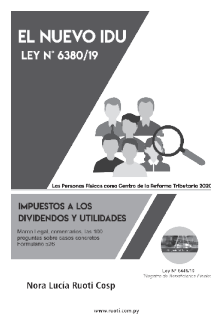


En el **Tomo 1** presentamos los conceptos fundamentales para la **aplicación** de las Retenciones y Percepciones dispuestas en la **Ley N° 6380/19** “De Modernización y Simplificación Tributaria” desarrollando principalmente las **responsabilidades** de los Agentes de Retención y Percepción, sus características, las obligaciones formales el pago e ingreso del tributo, mencionado los 8 casos de **responsabilidades solidarias** específicas y las subsidiarias.

El nuevo concepto de **“Residencia Fiscal”**, la absorción de impuestos y los **5 elementos de la obligación tributaria** de los nuevos impuestos, son conocimientos esenciales para aplicar correctamente las normas legales. Todo esto es desarrollado en el **Capítulo 1**.

En el **Capítulo 2** se presentan los cambios en el **Sistema Tesaka** y los dos formularios utilizados para las retenciones del IVA y de todos los impuestos a la Renta. Formularios N° 122 y N° 525. Cabe resaltar que las retenciones del **IDU** no son objeto de esta obra, lo analizaremos en el Libro El Nuevo IDU. Impuestos a los Dividendos y Utilidades.

Una nueva figura denominada **IRE Régimen Especial** para Contribuyentes No Inscriptos, en especial los pequeños productores, personas físicas que venden ciertos bienes específicos en una lista, recicladores, trabajadores de la construcción y asimilables, es dispuesta en los **Art 93 al 97 del Decreto N° 3182/19** reglamentario del IRE.



En este capítulo se realizan los ejercicios prácticos, con absorción o sin absorción, llenado el Tesaka. Además el nuevo régimen para los productos de artesanía y otras recomendaciones para los denominados “No Inscriptos”, recordando además las reglas dispuestas en el RUC.

El **Uso de las Autofacturas** ha cambiado sustancialmente a partir del **2020** pues en ciertos casos los adquirentes de bienes o servicios **“deben”** expedir autofacturas, pero con retenciones. Otros el uso de Autofacturas es posible, pero no obligatorio en otros casos **“no es posible expedir autofacturas”** y es aquí donde se da el gran cambio: No más autofacturas por prestación de servicios personales. No más dependientes disfrazados de independientes y vice versa. Esto lo determinan los Art. 82 y 132 de la Ley N° 6380/19 y es desarrollado en el **Capítulo 4**, respondiendo a las preguntas más frecuentes sobre el Uso y Abuso de Autofacturas

El Estado, como contribuyente, ha sido siempre designado como Agente de Retención de sus Proveedores, pero los nuevos impuestos: **IRE, INR, el Nuevo IRP con sus 3 diferentes ramas**, las nuevas reglas del **IVA** hacen que este sistema cambie sustancialmente. Las excepciones a la obligación de retener, las bases imponibles, los tipos de retenciones: a Cuenta o Definitivas, incluyendo las Percepciones de la Dirección Nacional de Aduanas entre otros casos, son presentados **Paso a Paso** exponiendo no solamente el nuevo marco legal sino los **ejercicios prácticos**, el llenado del Tesaka y la generación del Comprobante de Retención, mencionado los **“errores frecuentes”** atendiendo a que el problema de estas retenciones, en realidad no son para el Estado, sino para los sujetos retenidos Todo esto es analizado en el **Capítulo 5**.

Todos los contribuyentes del **IRE Régimen General y SIMPLES** son Agentes de Retención. En algunos casos los contribuyentes del **IVA** lo son, pero solo de dicho impuesto y no del IRE. Además de esta regla, existen empresas designadas expresamente para realizar retenciones a **Residentes y a No Residentes**. Los exportadores inscriptos en el Registro del Exportador, otro cambio importante, los organizadores de espectáculos públicos son otros casos especiales analizados en el **Capítulo 6**, con el llenado del Tesaca Paso a Paso, con absorción, sin absorción entre muchas otras variantes.

Las Retenciones del IVA a Personas Físicas o Entidades del Exterior tienen tantas variantes que es objeto de un Segundo Tomo, tan extenso como este tomo, pues todos los No Residentes, son al mismo tiempo contribuyentes del INR. Los primeros conceptos básicos son presentados en esta obra, a más de un capítulo especial para los casos que personas físicas no residentes prestan servicios **“Desde el Exterior”** o incluso se trasladan a Paraguay para hacerlo.

La gran novedad en este caso es que tales servicios están gravados con IVA de acuerdo al **Nuevo Criterio de Territorialidad**, pero en lugar de estar afectados por el Impuesto a la Renta Personal pasan a abonar el IRE con dos tasas: **10,5%** de retención y **11,73184%** con Absorción. Seis ejercicios prácticos específicos de este nuevo sistema a más del tratamiento especial de la prestación de servicios de enseñanza y docencia completan el **Capítulo 7**.

Un Anexo con el Marco Legal de las Retenciones, a más del tratamiento especial de las retenciones específicas que realizan las empresas loteadoras y Administradoras de Inmuebles y los Escribanos Públicos y la basta bibliografía en la cual se sustentan el contenido de la misma dan culminación a las más de 300 páginas de la primera entrega.

Y aún falta mucho por analizar: El Tomo 2 damos inicio con el tratamiento especial de la venta de inmuebles, donde las variantes de retenciones son múltiples, seguida por cada una de las Retenciones de la Renta Personal y a No Residentes, el concepto de **“Empresas Vinculadas”**, completándose más de 80 casos prácticos de retenciones.

Estamos seguros que el lector, cada vez que avance Capítulo por Capítulo, comprenderá que estamos ante una Gran Reforma y una Gran Responsabilidad para los Agentes de Retención, para los contribuyente, para los profesionales contables, administradores de empresas y quienes tienen a su cargo la difícil tarea cumplir esta **“Carga Pública”** y de esa manera darán el gran paso de desear aprender más y convertirse en Profesionales Asesores Impositivos.

Colección Reforma Tributaria 2020 - www.ruoti.com.py



ÍNDICE

CAPÍTULO 1

1.	Siglas y Abreviaturas	23
----	-----------------------	----

CONCEPTOS FUNDAMENTALES PARA LA APLICACIÓN DE LAS RETENCIONES Y PERCEPCIONES DISPUESTAS EN LA LEY 6380/19

1.	De las Retenciones y Percepciones como sistema de Liquidación y Pago de los impuestos dispuestos en la Ley N° 6380/19 y sus reglamentaciones	25
	1.1. Cambio de Criterio de Atribución de las Rentas a partir del 1 de enero del 2020. No más Criterio de Fuente Paraguaya exclusivo para el IRE, IVA e INR	28
	1.2. Modificaciones del Elemento Territorial a partir del 2020	28
	1.3. El Elemento Espacial como factor determinante para la aplicación del Principio de Territorialidad de la Fuente	29
	1.4. Criterio atributivo de Fuente Paraguaya en materia de Rentas Internacionales o de Fuente Extranjera	30
	1.5. Principio de Territorialidad en la Importación de Bienes Corporales. Requerimiento del Despacho de Importación	31
	1.6. Principio de Territorialidad en las Rentas Internacionales	32
	1.7. Relación con los Criterios Atributivos de Renta	32
2.	Personas que pueden ser Designadas como Agentes de Retención o Percepción	33
3.	Conceptualización de los Agentes de Retención y de Percepción	35
	3.1. Agentes de Retención. Características	35
	3.2. Agentes de Percepción. Características	35
	3.3. De lo dispuesto en la Ley N° 125/91 como marco genérico de la designación de los Agentes de Retención y Percepción. Responsabilidad Solidaria	36
4.	Retener e ingresar el Tributo. Su relación con la Generación del Comprobante de Retención	37
5.	Los Agentes de Retención y Percepción como Sujetos Pasivos de la Obligación Tributaria	38
	5.1. Clasificación de los Sujetos Pasivos	38
	5.2. Contribuyentes Inscriptos y No Inscriptos. Residentes y No Residentes	39
6.	Los Responsables como Sujetos Pasivos de la Obligación Tributaria	40
	6.1. Características de los Sujetos Pasivos	40
	6.2. Clasificación de acuerdo al tipo de Responsabilidad asumida	41

6.3.	Responsables Solidarios. Disposiciones de la Ley N° 125/91	41
6.4.	Casos de Responsabilidad Solidaria en la Ley N° 6380/19	42
6.4.1.	Consortio constituido para la realización de una Obra Pública, como Responsable Solidario del IRE	42
6.4.2.	Estructuras Jurídicas Transparentes como Responsables Solidarios	43
6.4.3.	EDGUR como Responsable Solidario del IDU	43
6.4.4.	Sucesiones Indivisas como "Responsables Solidarios del IRP"	43
6.4.5.	Estados, Municipalidades y otros Agentes de Retención, como Responsables Solidarios del INR	43
6.4.6.	Consortiados como Responsables Solidarios de las Operaciones del Consortio	44
6.4.7.	Titulares de Salas Teatrales, Radios, TV y otros, como Responsables Solidarios del IVA	44
6.4.8.	ESFL como Responsable Solidario del IVA	44
7.	Responsabilidad Subsidiaria	45
7.1.	Responsabilidad Sustitutiva	45
7.2.	Sucesores a Título Singular, como Responsables	45
8.	Responsabilidades de los Agentes de Retención y Percepción	46
9.	Los 5 tipos de Impuestos Fiscales Internos que deben o pueden ser objeto de Retención y Percepción, partir de la Ley N° 6380/19	47
10.	El nuevo concepto de Residencia Fiscal para las Personas Físicas o Jurídicas. Su importancia para las retenciones	47
10.1.	Residencia de las Personas Jurídicas	48
10.2.	Residencia de las Personas Físicas	48
10.3.	Error de conceptualización para los nacidos en Paraguay	49
10.4.	¿Es necesario que tengan RUC? ¿Qué pasa si la Residencia Permanente se encuentra en Trámites? ¿Sirve la contraseña? ¿Y si tiene Residencia Temporal?	50
11.	Plazos para la Generación del Comprobante de Retención y para el pago del importe auto liquidado en los formularios, de acuerdo a los diferentes impuestos	50
11.1.	Para las Retenciones de IRE, IRP, INR y de IVA	50
11.2.	Para las Retenciones del IDU	51
12.	Retenciones Definitivas y a Cuenta	51
13.	Imputación de las Retenciones en un período fiscal. IVA a Cuenta del Impuesto	52
13.1.	El IVA, conjuntamente con el ISC, son los únicos impuestos que no son nuevos, y por ello los saldos se permiten compensar	53
14.	Retenciones de más o en exceso. Limitación del Art. 136 de la Ley N° 6380/19	54
15.	Posibilidad de solicitar suspensión de Anticipos y Retenciones	55

	15.1	¿Es posible obtener la constancia de no retención de impuestos?	55
16.		Absorción de Impuestos. Base Ampliada	56
17.		De las Retenciones del Impuesto a la Renta Empresarial	57
18.		De las Retenciones del Impuesto a la Renta Personal. Art. 54 de la Ley N° 6380/19. Formulario N° 525. Rubro 2	58
	18.1.	Los 7 casos de Retención con Carácter de Pago Único y Definitivo del IRP establecidos en el Formulario N° 525	58
19.		De las Retenciones del Impuesto a los No Residentes (INR). Formulario 525. Rubro 3	59
	19.1.	Personas obligadas a retener o percibir el impuesto de los No Residentes	60
	19.2.	¿Las personas físicas deben actuar como agentes de retención del INR?	60
20.		Cuadro de las Retenciones del Impuesto a la Renta a los No Residentes	61
21.		De las Retenciones del Impuesto al Valor Agregado. Marco Legal	63
22.		Elementos de las Nuevas Obligaciones Tributarias de la Ley N° 6380/19	64
	22.1.	Los 5 Elementos de la Obligación Tributaria del IRE	64
	22.2.	Los 5 elementos de la Obligación Tributaria del IDU	65
	22.3.	Los 5 elementos de la Obligación Tributaria de las Rentas por Prestación de Servicios Personales - IRP	65
	22.4.	Los 5 elementos de la Obligación Tributaria de las Rentas y Ganancias de Capital e Incrementos Patrimoniales de Personas Físicas	66
	22.5.	Los 5 Elementos de la Obligación Tributaria de la Renta de los No Residentes - INR	67
	22.6.	Los 5 Elementos de la Obligación Tributaria del IVA. Artículos de la Ley N° 6380/19 y del Decreto reglamentario	68
23.		De las Retenciones como requisito para la “Deducibilidad del Gasto”	69
	23.1.	Determinación de la Renta Neta. Art. 14 de la Ley N° 6380/19	69
	23.2.	Caso especial de valor o precio de venta valor de mercado ¿Sólo limitado a las autofacturas?	70
	23.3.	Carga de la prueba en materia de retenciones	71
	23.4.	Los gastos y erogaciones del IRE realizadas en el exterior, son 100% deducibles, siempre que se hubieren realizado las retenciones correspondientes	71
	23.5.	La gran ventaja en materia del IVA retenido o absorbido a No Residentes	72
24.		Oportunidad de ingresar las retenciones al fisco en el IRE y en el IVA de acuerdo a la Ley N° 6380/19	24
25.		Obligaciones formales de los Agentes de Retención según las disposiciones de la Ley N° 6380/19	74

CAPÍTULO 2

DE LOS CAMPOS A LLENAR EN EL TESAKA Y EN LOS FORMULARIOS DE LIQUIDACIÓN DE LAS RETENCIONES

1.	De los Campos a Llenar en el Tesaka	75
	1.1. Campo CONTRIBUYENTE	75
	1.2. Campo No Contribuyente	79
	1.3. Campo No Residentes	82
2.	Formulario N° 122 - Para Empresas o Entidades que actúen como Agentes de Retención del IVA	85
	2.1. Instructivo Formulario N° 122 - Para Empresas o Entidades que actúen como Agentes de Retención del IVA	86
3.	Formulario N° 525 – Liquidación de Retenciones de los Impuestos a las Rentas - Versión N° 1	88
	3.1. Instructivo Formulario N° 525 – Liquidación de Retenciones de los Impuestos a las Rentas - Versión N° 1	91
4.	Principales especificaciones técnicas del Tesaka	96
	4.1. Control de Cambios	96
	4.2. Introducción	97
	4.3. Descripción del Formato	97
	4.4. Información a Enviar	97
	4.5. Tablas del Sistema	101
	4.6. Países	101

CAPÍTULO 3

RETENCIONES DEL IRE RÉGIMEN ESPECIAL PARA CONTRIBUYENTES NO INSCRIPTOS

1.	Retenciones del IRE: Definitivas y a Cuenta	103
2.	Seis formas de liquidar el Impuesto a la Renta Empresarial. IRE	104
3.	Caso Especial de Retenciones y Anticipos para la Venta de Ganado. Importancia de la Documentación	105
	3.1. Suspensión de los anticipos del IRE o IRAGRO por 6 meses	106
4.	De los Regímenes Especiales para la liquidación de Ganancias Empresariales de pequeños productores, servicios de la construcción, reciclaje, entre otros	106

4.1.	Condiciones para utilizar estos Regímenes Especiales	107
4.2.	Identificación en el Tesaka: Proveedores No Contribuyentes	108
4.3.	¿Los contribuyentes del IRP e IVA pueden realizar estas retenciones?	108
5.	Absorción de impuestos en los Regímenes Especiales. Grosing up	109
6.	Caso 1: Régimen Especial de Personas Físicas Pequeños Productores y su ampliación a los productos agrícolas, frutícolas, hortícolas y pecuarios	111
6.1.	Art. 93 del Decreto N° 3182/19	111
6.2.	Normativa del Art. 1 de la R.G N° 34/20 que incluye a productos agrícolas, frutícolas, hortícolas, pecuarios señalados en los Incisos e) y d) del Art. 90 de la Ley N° 6380/19	112
6.2.1	¿Por qué motivo se permitió “Transitoriamente” la retención de 1%?	113
6.3.	Necesidad de separar las ventas de acuerdo al producto, mientras dure la “Modificación Transitoria” de reducción de la Base Imponible al 10% para productos agrícola, frutícola, y hortícolas y algunos productos pecuarios	114
6.4.	La diferencia entre “Retención o Absorción” a los pequeños productores, constructores y recicladores no inscriptos en el RUC	115
6.5.	Ejercicio Práctico Venta de Planta y Flores con retención Javier Salum. Base Imponible 30%	116
6.6.	Ejercicio venta de flores por personas físicas no inscriptas en el RUC. Con Absorción	121
6.7.	Documentos que se debe contar previamente para la realización de compras con retenciones por parte de contribuyentes del IRE Régimen General o Simple	121
6.8.	Desarrollo del Ejercicio. Base Imponible 30%	121
6.9.	Régimen aplicable a las actividades extractivas, cunicultura, avicultura, Apicultura, sericultura, suinicultura, floricultura y explotación forestal	124
7.	Lo llamativo: Los productos de artesanía en general, excepto joyas también pueden tributar bajo este régimen, pero no deben contar con locales de venta al público	124
7.1.	Costos impositivos para los artesanos y vendedores de artesanía	125
7.2.	Nuevo Régimen Especial de IVA para promocionar el desarrollo de la artesanía nacional	125
7.3.	¿Qué bienes se encuentran afectados con este IVA reducido al 5 %?	125
7.4.	Ejercicio práctico de cálculo de IVA Régimen Especial	126
8.	Caso 2: Régimen Especial de Acopiadores de Desperdicios y Desechos. Art. 94 del Decreto N° 3182/19 reglamentario del IRE	127
8.1.	Ejercicio práctico venta de desechos plásticos a Contribuyentes del IRE Régimen General con Retenciones	128
8.2.	Ejercicio práctico de venta de desechos plásticos con absorción. Libre de Impuestos	131

	8.2.1.	Desarrollo en el Tesaka con Absorción	132
9.	Ejercicio de Régimen Especial de Pequeños Constructores. Art. 95 del Decreto N° 6380/19		134
	9.1.	Ejercicio práctico de Retenciones a personas Físicas dedicadas a la construcción que no cuentan con organización empresarial y no se hallan inscriptos en el RUC	135
	9.2.	Ejercicio práctico a pequeños Constructores con Absorción	139
	9.2.1.	Desarrollo en el Tesaka con Absorción	140
	9.3.	Disposiciones particulares para la aplicación de los Regímenes Especiales. Art. 97 del Decreto N° 3182/19	142
10.	Los Contribuyentes que liquidan por este Régimen no son objeto de Retenciones a Cuenta. Tampoco corresponde realizar anticipos del IRE		143
11.	Las compras efectuadas de Contribuyentes de IRE Regímenes Especiales no tienen límite de deducibilidad		144
	11.1	Deducibilidad de las adquisiciones realizadas por los Contribuyentes del IRE que retienen el impuesto a los Contribuyentes No Inscriptos de IRE Régimen Simplificado	144
12.	El nacimiento de la obligación tributaria de las Retenciones		144

CAPÍTULO 4

DEL USO DE LA AUTOFACTURA POR PARTE DE CONTRIBUYENTES DEL IRE Y PERSONAS FÍSICAS. NO MÁS AUTOFACTURAS POR SERVICIOS PERSONALES

1.	Las nuevas reglas del uso de autofactura a partir del 2020 por parte de Contribuyentes del IRE y de Renta Personal		147
2.	¿Quiénes “deben”, pueden o no pueden expedir autofactura		148
3.	¿Qué es lo que “debe” documentarse con Autofacturas”? ¿Con Retenciones o sin Retenciones?		149
4.	De las Disposiciones del Registro Único del Contribuyente y en materia de documentaciones		149
	4.1.	Normativa vigente en Materia de Documentaciones. Falta de actualización	151
5.	Contribuyentes Inscriptos. Contribuyentes No Inscriptos y su Relación con la Obligación de Inscribirse en el RUC		152
6.	¿Quiénes están obligados a inscribirse en el RUC a partir del 2020		152
7.	Todos los prestadores de servicios personales que trabajan en forma independiente, deben estar inscriptos en el IVA		153

7.1.	Todas las Personas Jurídicas con “Residencia Fiscal en Paraguay”, con o sin fines de lucro, deben tener RUC	153
7.2.	¿Qué diferencia existe entre el Art. 82 de la Ley N° 6380/19 con lo dispuesto en la Ley N° 125/91?	154
7.3	Preguntas frecuentes sobre utilización de autofacturas por la prestación de servicios personales	154
8.	Definición de Servicio Personal desarrollado en forma dependiente. Impugnación del egreso y otras contingencias. Art. 131 de la Ley N° 6380/19	155
8.1.	El gran problema: Dependientes disfrazados de independientes y viceversa	156
8.2.	Costo impositivo por la no deducibilidad de los pagos que incumplan la ley laboral	157
9.	Las personas físicas como contribuyentes por actividades empresariales y por servicios personales	158
10.	Servicios personales considerados empresariales a partir del 2020. Art. 3 de la Ley N° 6380/19 ¿Es posible hacerles firmar autofactura?	159
11.	Por la venta y el alquiler de inmuebles, siempre que no formen parte del activo de una unipersonal, se paga IRP y no IRE o SIMPLE. Art. 30 y 31 de la Ley N° 6380/19	161
11.1	Tratamiento del alquiler de inmuebles por parte de personas físicas y jurídicas	161
12.	¿Es posible utilizar autofactura para deducir gastos en la Renta Personal? ¿Por qué el Art. 64 de la Ley N° 6380/19 lo menciona?	162
12.1	Transcripción del Art. 64 relativo a la deducción en el IRP	163
12.2	Las autofacturas en la Renta Personal, solamente pueden utilizarse para deducir bienes “muebles” transferidos por parte de personas físicas que no sean contribuyentes de ningún impuesto	165
12.3	¿Se puede contratar al trabajador doméstico sin inscribirlo en IPS y hacerle firmar Autofactura?	165
13.	La compra de acciones de S.A. o cuotas partes de SRL, podrán ser documentadas con autofactura, cuando el vendedor no sea contribuyente	166
14.	Las personas físicas no pueden contar con autofacturas impresas. Las mismas deben ser “Virtuales”. No más uso y abuso de autofacturas	166
14.1	Resolución General N° 02/18 por la cual se implementa la emisión virtual de autofacturas a través del Software Tesaka	166
14.2	Si se venden inmuebles por el sistema de loteo, se permite el uso de autofactura	167
14.3	¿Es posible retener a los No Residentes con Autofactura?	168
14.5	¿Se requiere necesariamente la factura de su país de origen? ¿Es posible utilizar la autofactura como documento sustentatorio del gasto y realizar la correspondiente retención?	168

CAPÍTULO 5

RETENCIONES DEL ESTADO A SUS PROVEEDORES RESIDENTES Y NO RESIDENTES

1.	El Estado como Contribuyente y como Agente de Retención	169
2.	Cuadro de diferentes tipos de retenciones del Estado a sus Proveedores	170
3.	Consideraciones Generales de Retenciones del Estado a sus Proveedores	171
3.1.	Las Municipalidades y las Gobernaciones como Agente de Retención	171
4.	Retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por el Estado	172
4.1.	Retenciones Nacionales del IVA – A Cuenta	172
4.2.	Excepciones a la obligación de Retener IVA a Proveedores Nacionales. Art 44 del Decreto N° 3107/19 y Art. 9 de la R.G N° 39/19	173
4.3.	Casos en que no procede la Retención por disposición de la R.G N° 39/20 Excepciones de Aplicación General para todos los Agentes de Retención	174
4.4.	Metodología de Cálculo para la Generación de las Retenciones y sus Excepciones	174
4.5.	Cálculo de los 10 jornales mínimos exceptuados de la Retención	175
4.6.	Excepciones - Gastos de Movilidad y Viáticos	176
4.7.	¿Qué es la Rendición de Cuentas?	177
4.7.1.	¿Cómo se hace la Rendición de Cuentas? ¿A nombre de quién deben ser expedidas las facturas?	177
4.7.2.	¿Se puede rendir cuentas presentando fotocopia de las facturas?	177
4.7.3.	Ejercicio Práctico de Rendición de Cuentas	178
5.	Retenciones del IVA a No Residentes con Carácter de Pago Único y Definitivo	178
6.	Retenciones del Impuesto a la Renta Empresarial - IRE a Proveedores del Estado	179
6.1.	Base legal para Retención del IRE. Decreto N° 3182/19. Artículo 85°	179
6.2.	Excepciones a la obligación de retener IRE RG o SIMPLE a proveedores nacionales. Decreto N° 3182/19. Artículo 85°	179
7.	La Dirección Nacional de Aduanas como Agentes de Percepción	179
7.1.	Percepciones de la DNA (Dirección Nacional de Aduanas) del IRE RG Decreto N° 3182/19 Art. 87°	181
8.	Retención a Funcionarios del Servicio Diplomático y Consular y Personal Militar	181
9.	No Retención por parte de las Municipalidades y Gobernaciones a sus proveedores de bienes y servicios	183
9.1.	Ejercicio práctico de No Retenciones por parte de las Municipalidades y Gobernaciones a sus Proveedores de bienes y servicios	183

10.	Ejercicio práctico de Retenciones a Cuenta del IVA e IRE por parte del Estado a sus Proveedores		183
	10.1.	Desarrollo del Ejercicio en el Tesaka	184
	10.2.	Base legal para la Retención de IRE y de IVA por parte del Estado a sus Proveedores	187
11.	Retenciones a Personas Físicas Contratadas por el Estado inscriptas en el RUC. Solamente se retiene el IVA		188
	11.1.	Desarrollo del Ejercicio en el Tesaka - Contribuyente de IVA	188
	11.2.	Base legal para la Retención de IRE y de IVA por parte del Estado a sus Proveedores	190
	11.3.	Generación del Comprobante de Retención	191
12.	Retenciones a Personas Físicas Contratadas por el Estado. No Contribuyentes del IVA		191
	12.1.	Desarrollo del Ejercicio en el Tesaka - No contribuyente de IVA	192
	12.2.	Base legal para la Retención de IRE y de IVA por parte del Estado a sus proveedores	194
	12.3.	Generación del Comprobante de Retención	194
13.	Percepción de la Dirección Nacional de Aduanas (DNA) a los Despachantes de Aduanas por Honorarios Profesionales		195
	13.1.	Caso 1 Importaciones	195
	13.2.	Caso 2 Exportaciones	197
14.	Retenciones del IRP por la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores		200
15.	Para tener en cuenta estas reglas especiales		201
	15.1.	Retenciones del IRE. Art. 24 y 34 de la Ley N° 6380/19	201
	15.2.	Agentes de Percepción del IRE. Marco legal Ley N° 6380/19. Art. 97	201
	15.3.	Porcentaje de retención en el IRE RG y el SIMPLE. Decreto N° 3182/19. Artículo 85°	201
	15.4.	Excepciones a la obligación de retener IRE RG o SIMPLE a proveedores nacionales. Decreto N° 3182/19. Artículo 85°	202

**NUEVA
COLECCIÓN
DERECHO
LABORAL**

**TU META ES,
NUESTRA
META**

Ingrese a www.ruoti.com.py para más información

CAPÍTULO 6

RETENCIONES DE EMPRESAS DESIGNADAS, EXPORTADORES Y CONTRIBUYENTES EN GENERAL

1.	De las demás Retenciones de IVA a Residentes		203
2.	De los exportadores designados como Agentes de Retención		204
	2.1.	Marco Legal. Art. 37 del Decreto N° 3107/19	204
	2.2.	Retenciones realizadas por los Contribuyentes Inscriptos en el Registro de Exportadores	204
	2.3.	Excepción a la Obligación de Retención	205
	2.4.	Ejercicio práctico caso Exportador registrado ante la SET que retiene a un Exportador no registrado	206
	2.4.1	Desarrollo con el Sistema Tesaka. Tasa del 10%	207
	2.4.2.	Desarrollo con el Sistema Tesaka. Tasa del 30%	209
	2.5.	Ejercicio práctico entre Exportadores registrados ante la SET	212
	2.5.1	Ejercicio práctico de retenciones por parte de exportadores retentores a sus proveedores, pago a crédito	213
3.	Retenciones realizadas por Contribuyentes Designados		217
	3.1	Marco Legal. Art. 38 del Decreto N° 3107/19	217
	3.2.	Excepciones de la obligación de retener y otras cuestiones a tener en cuenta a partir del 2020	217
	3.3	Ejercicio práctico de Agentes Designados a residentes en Paraguay. Operaciones a crédito	218
4.	Retenciones realizadas por Administradoras y Procesadoras de Tarjetas de Créditos		223
	4.1.	Ejercicio práctico de retenciones a los comercios que operan con tarjetas de crédito	223
	4.2.	Modelo de Comprobante de Retención Bancard S.A.	224
5.	Retenciones realizadas por Entidades Bancarias encargadas de los pagos con fondos administrados por las Agencias u Organismos Internacionales		224
	5.1.	Ejercicio práctico de retenciones de Bancos que Administran Fondos del PNUD a contratista Persona Jurídica Residentes en el país.	225
	5.2	Desarrollo con el Sistema Tesaka	226
	5.3.	Generación del Comprobante de Retención	227
6.	Retenciones realizadas a artistas Personas Físicas o Jurídicas que actúan en televisión, radios y organizadores de espectáculos públicos		228

7.	Retenciones del IVA a Personas o Entidades del Exterior con carácter de pago único y definitivo	229
7.1.	Principio general de Territorialidad en el IVA - Art. 84 de la Ley N° 6380/19	229
7.2.	Todos los Contribuyentes de IRE, Entidades del Sector Público incluidas Municipalidades y Gobernaciones deben retener el 100% del IVA a Personas o Entidades del Exterior	230
7.3.	Formas de agregar o desagregar el IVA al valor de Venta para Residentes y No Residentes	231
7.4.	Publicidad y Oferta de Precios. Art. 93 de la Ley N° 6380/19	232
8.	Marco legal para Percepciones realizadas por la Contratación de Servicios Digitales del Exterior	232

CAPÍTULO 7

RETENCIONES DE IVA Y DEL IRE POR SERVICIOS PRESTADOS O APROVECHADOS EN PARAGUAY

1.	Retenciones de IVA y de IRE a personas físicas no residentes en Paraguay, por prestación de servicios personales	235
1.1.	La gran ventaja en materia del IVA Retenido o Absorbido a No Residentes	236
1.2.	Por los Servicios Personales prestados desde el Paraguay al Exterior y Viceversa, corresponde Retener el INR a la Tasa del 10,5% o Absorbido a la Tasa del 11,73184%	236
2.	Tratamiento Tributario de los Servicios Personales prestados de Paraguay al Exterior y viceversa. Art. 73° num. 9 y 10 y Art. 75 de la Ley N° 6380/19	237
2.1.	Si el Servicio Personal desde el exterior se presta a un contribuyente del IVA o del IRP, no opera la retención del INR, pero si la del IVA	238
3.	Caso prestación de Servicios Personales con Retención y Sin Retenciones	239
3.1.	Caso con Retención de IVA y del INR "En sustitución del IRP"	239
3.1.1	Desarrollo del Ejercicio en el Tesaka de la Retención de IVA	239
3.1.2	Desarrollo del Ejercicio en el Tesaka de la Retención de Renta	242
3.2.	Segundo Caso no se Retiene el IVA (Absorción) y se retiene el INR	244
3.2.1	Desarrollo del Ejercicio en el Tesaka de la Absorción de IVA	245
3.2.2	Desarrollo del Ejercicio en el Tesaka de la Retención de Renta	247
3.3.	Tercer Caso con Absorción de IVA y de INR	249
3.3.1	Desarrollo del Ejercicio en el Tesaka de la Absorción de IVA	250
3.3.2	Desarrollo del Ejercicio en el Tesaka de la Absorción de Renta	252
3.3.3	Desarrollo con el Sistema Tesaka Tasa del 30%	254

4.	Tratamiento de la Docencia. Retenciones del IVA o del INR		257
4.1.	Requisitos para no efectuar las retenciones del IVA por el servicio de enseñanza o docencia tanto a no residentes como residentes		258
4.2.	Si el docente se traslada a Paraguay o presta sus servicios a distancia ¿Debe realizarse la retención del IVA y del INR? ¿Y si se realiza por ZOOM o cualquier otra plataforma a distancia?		260
4.3.	Consultas vinculantes que son aplicables al caso en concreto		260
	4.3.1	Tema: IVA. Exoneraciones a Entidades Educativas y servicios prestados a las mismas	260
	4.3.2	IRP. Documentación. Autofactura	260
4.4.	Dictamen sobre Remuneración a Docentes. ¿Dependientes o Independientes?		261
4.5.	Elementos de subordinación		262
4.6.	Implicancias de que trabajadores dependientes emitan facturas		263
4.7.	La docencia tiene una Retención del INR del 10.5%, mientras que los Eventos Artísticos una retención del 4,5%, pero se encuentran gravados por IVA		263

ANEXOS

1.	Marco legal de las Retenciones y Percepciones del IRE – INR e IVA		265
2.	Decreto N° 3667/2020. Por el cual se posterga la entrada en vigencia de la Retención del IRP al momento del pago de los Premios en Dinero de Juegos establecidos en la Ley N° 1016/1997, así como de la Retención del INR efectuada por parte de las entidades intermediarias para la provisión de Servicios Digitales de Proveedores del Exterior, y de la Percepción del IVA en la utilización de Tarjetas de Crédito o Débito para adquirir Servicios Digitales de Proveedores del Exterior		281
3.	Resolución General N° 35/20. Por la cual se reglamentan las disposiciones relativas a las ganancias de capital provenientes de la enajenación de inmuebles fraccionados en lotes, así como el IVA incluido en dicha operación		282
4.	Resolución General N° 38/20. Por la cual se establecen los plazos de presentación de declaraciones juradas y el pago de las obligaciones tributarias		285
5.	Resolución General N° 42. Por la cual se reglamentan las disposiciones relativas a las obligaciones de los notarios y Escribanos Públicos intervinientes en las transferencias de bienes muebles registrables e inmuebles		289
	Bibliografía		295

1. Siglas y Abreviaturas

Abreviación	Significado
AEI	Auditoría Externa Impositiva
BCP	Banco Central del Paraguay
BI	Base Imponible
BONT	Baja o Nula Tributación
CD	Costo Deducido
CF	Crédito Fiscal
CN	Constitución Nacional
CONACYT	Comisión Nacional de Ciencias y Tecnología
DEINT	Departamento de Elaboración e Interpretación de Normas Tributarias
DGRP	Dirección General de Registros Públicos
DGPEJ	Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y Beneficiarios Finales
DNA	Dirección Nacional de Aduanas
EGDUR	Entidad Generadora de Dividendos, Utilidades o Rendimientos
EIRL	Empresa Individual de Responsabilidad Limitada
EJT	Estructura Jurídica Transparente
ESFL	Entidades Sin Fines de Lucro
FOB	Free On Board: Libre a bordo
FORM	Formulario
GND	Gasto No Deducible
IDU	Impuesto a los Dividendos y Utilidades
INR	Impuesto a los No Residentes
IPC	Índice de Precios al Consumo
IRAGRO	Impuesto a la Renta de las Actividades Agropecuarias
IRACIS	Impuesto a la Renta Comercial, Industrial o de Servicios
IRE	Impuesto a la Renta Empresarial
IRE RG	IRE Régimen General
IRP	Impuesto a la Renta Personal
IRPC	Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente
IRSCP	Impuesto a la Renta del Servicios de Carácter Personal

ISC	Impuesto Selectivo al Consumo
IVA	Impuesto al Valor Agregado
MEC	Ministerio de Educación y Ciencias
MH	Ministerio de Hacienda
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera
ONG's	Organización No Gubernamental
PCR	Pequeño Contribuyente Rural
PJE	Persona Jurídica Extranjera
PGN	Presupuesto General de la Nación
PV	Precio de Venta
RESIMPLE	Régimen Simplificado para Pequeñas Empresas
RG	Resolución General
RNI	Rango No Incidido
RUC	Registro Único de Contribuyente
SENACSA	Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal
SENADIS	Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad
SET	Subsecretaría de Estado de Tributación
SIFEN	Sistema Integrado de Facturación Electrónica Nacional
SIM	Subscriber Identity module: Módulo de Identificación de Abonado
SA	Sociedad Anónima
SAECA	Sociedad Emisora de Capital Abierto
SRL	Sociedad de Responsabilidad Limitada
SIMPLE	Régimen Simplificado para Medianas Empresas
UPC	Unidad Productiva Conjunta
VNR	Valor Neto de Realización

Maestrías con Doble Titulación

INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TRIBUTARIA,
COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA

FOTRIEM | TU META ES,
NUESTRA META

Impuestos y Auditoría (MAIA)
Especialización en Impuestos Ley N° 6380/19 (ESIP)
Especialización en Auditoría (ESA)
CONES 191/17

Tributación y Asesoría Impositiva (MAETAI)
Especialización en Impuestos y Procedimientos (ESIP)
CONES 192/17

Derecho Comercial Internacional y Asesoramiento Impositivo (MAEDCIAI)
Especialización en Impuestos y Asesoría Impositiva (ESIAI)
CONES 344/19

Auditoría Impositiva (MIA)
Especialización en Auditoría Impositiva (EIA)
CONES 190/17

Contabilidad Estratégica y Tributación (MAECET)
Especialización Ley N° 6380/19
CONES 344/19

Especializaciones con Doble titulación

Auditoría Impositiva (EIA)
Diplomado en Auditoría Impositiva
CONES 406/19

Especialización en Derecho y Práctica Laboral (ESDPL)
Diplomado en Derecho y Práctica Laboral
CONES 407/19

Impuestos y Asesoría Impositiva (ESIAI)
Diplomado en Impuestos y Asesoría Impositiva
CONES 405/19

Especialización en Auditoría (ESA)
Diplomado en Auditoría
CONES 343/19

Didáctica Superior Universitaria
Diplomado en Profesional y Docente Tecnológico
CONES 596/19

Impuestos y Procedimientos (ESIP)
Diplomado en Impuestos Fiscales Internos
CONES 379/19

Especialización en Ley 6380/19
Diplomado en Ley N° 6380/19
CONES 379/19

Expertos - Cursos de Cero - Seminarios - Conversatorios



www.ruoti.com.py



Base Jurídica Tributaria hasta el año 2019
Comentada y Concordada por Nora Lucía Ruoti Cosp
Acceso aquí

Base Jurídica Tributaria REFORMA 20 TRIBUTARIA 20
Acceso aquí

INTERNATIONAL LEGAL GROUP
LEJISTER.com
JURÍDICO PARAGUAY

Nora Ruoti Cosp
"Información e Investigación Científica"

Tte. Héctor Vera N° 1761 entre Viena y Bélgica, Tel.: (595 21) 660 088 R.A. - info@fotriem.edu.py

PROGRAMAS ACADÉMICOS PARA LA REFORMA TRIBUTARIA COMERCIAL Y LABORAL

- MAESTRÍAS 24 MESES
- ESPECIALIZACIONES 14 MESES
- DIPLOMADO 8 MESES
- ACTUALIZACIONES 4 MESES
- CURSOS POR IMPUESTOS 2 MESES

Asegurá tu lugar y convertite en un **PROFESIONAL REFORMADO CON ACTITUD Y MENTE POSITIVA**

Como lo dice la Directora Nora Lucía Ruoti Cosp

